

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

La gestión de la Administración Zonal la Delicia incluye dar atención a distintas áreas de articulación ofreciendo servicios a los ciudadanos, se resalta que la AZLD constituye uno de los espacios con alta demanda, actualmente se encuentra atendiendo una afluencia de 170 a 270 personas al día en atención al público en horario de 8:00 a 16:30 pm de lunes a viernes.

Esta situación nos obliga a tomar medidas para salvaguardar los recursos fortaleciendo los controles internos que garanticen la conservación de los bienes y precautelar la integridad de los usuarios y de quienes laboran en la matriz de la AZLD y sus dependencias.

En este contexto, es necesario contratar el servicio de seguridad, a fin de precautelar los bienes públicos, contra robo, prevenir destrucciones como casos fortuitos como incendios o vandalismo, que puedan dañar los bienes públicos afectando las labores de la institución, tomando en cuenta la situación del país se encuentra en un alto nivel de inseguridad, evitando de esta manera la erogación de más recursos públicos por falta de seguridad.

Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DZAF-2024-0283-M, de fecha 9 de abril de 2024, se expresa lo siguiente: "solicito de manera cordial, su autorización de inicio del proceso de contratación "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD". El presupuesto referencial, según los costos constantes en el Catálogo Electrónico por los 12 meses, asciende a USD\$ 495.312,96 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DOCE, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100) sin IVA".

Con fecha 11 de abril de 2024, en el Catálogo Electrónico, se emite la Orden de Compra CE-20240002616987

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2024-0089-R, de fecha 17 de abril de 2024, se resuelve:

"Artículo 1.- Dejar sin efecto la Orden de Compra CE-20240002616987, emitida el 11 de abril de 2024, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD", siendo el proveedor FUERZA ESPECIAL DE PROTECCIÓN COMPANY FESPROTEC CIA LTDA. con RUC Nro. 1792001269001; con sujeción a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 de 3 de agosto de 2023, del Servicio Nacional de Contratación Pública, que expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico; y; al "CONVENIO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP- Y FUERZA ESPECIAL DE PROTECCIÓN COMPANY FESPROTEC CIA LTDA." CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, numeral 2 y 7", "DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO 13.10 EL SERCOP".

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-UZA-2024-0230-M del 12 de junio del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal la Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 13 de junio del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

En virtud de lo expuesto, y en razón de que persiste la necesidad institucional, se solicita la creación de una reforma al PAC 2024, para generar la nueva contratación del servicio.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530208	852500021	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD	1	UNIDAD	495.312,96	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530208	852500021	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA MOVIL, Y MONITOREO DE CIRCUITO CON CÁMARAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y SUS DEPENDENCIAS	1	UNIDAD	474.338,34	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de Junio de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL